ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2022.

Acta N°38
Res. N° 2630/022
Exp. N°2021-25-1-003999
PAEMFE/Jurídica/CONTABLE/PB/AG/pm

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°6/21 para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N°996, Acta N°14 de fecha 11 de mayo de 2022 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que en dicho acto administrativo se dispuso que la obra fuera financiada mediante el Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, contrato de préstamo 5337/OC-UR, por un monto de $ 68.077.416 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis) de endeudamiento externo y $ 13.155.885 (pesos uruguayos trece millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco) con la contraparte local para impuestos, a valores básicos del mes de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	($)
OBRA PREVISTA	54.363.159,00
IVA	11.959.895,00
LEYES SOCIALES	6.463.299,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN OR EVENTUALES MPREVISTOS	5.436.316,00
IVA	1.195.990,00
LEYES SOCIALES	1.814.642,00
TOTAL	81.233.301,00

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa a fojas 1655 y 1656 que por razones de reprogramación financiera es necesario que dicha obra sea financiada con cargo al contrato de préstamo 5337/OC-UR, Educación para la Transformación Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa y al contrato de préstamo 3773/OC-UR, Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, financiación endeudamiento externo. El monto estimado a financiarse con el contrato de préstamo 3773/OC-UR será de $ 36.000.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones) o hasta completar un máximo del 50% del total de los rubros adjudicados, incluyendo los certificados de ajuste que se originen, en función al término de la financiación del préstamo, con cargo al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 2 - Ampliación de centros educativos de Educación Media, Categoría de Inversión 2 - Obras;

II) que el Banco Interamericano de Desarrollo, dio la no objeción al citado cambio de financiamiento mediante nota O-CSC/CUR – EDU831/2022 que luce a fojas 1658;

III) que la Unidad Jurídica del Programa informa que no existen objeciones desde el punto de vista jurídico para que se proceda a disponer el cambio de financiamiento requerido;

IV) que a fojas 1523, 1616 y 1660 luce la afectación del gasto N°1012 y modificativas por un monto de $ 5.814.129 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos catorce mil ciento veintinueve) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR, financiación endeudamiento externo, y a fojas 1662 la afectación N°3225 por un monto de $ 2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) con cargo al Proyecto 813 contrato de préstamo 3773/OC-UR, financiación endeudamiento externo;

V) que a fojas 1665 luce informe de disponibilidad N°07-23 en donde se certifica que existe disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2023 por un monto de $ 26.263.287 (pesos uruguayos veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y siete) con cargo al

Proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR, financiación endeudamiento externo, y de $ 33.500.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones quinientos mil) con cargo al contrato de préstamo 3773/OC-UR, financiación endeudamiento externo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de la obra de la Licitación Pública Nacional N°6/2021 para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del contrato de préstamo 3773/OC-UR y del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado (IVA) será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN